
LOS DISCURSOS DE LA *ACCOUNTABILITY* EN EL SISTEMA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO ESPAÑOL*

ALEJANDRA BONI, JORDI PERIS, MIRIAM ACEBILLO
BAQUÉ, ROSE MARY MCGEE, CAROLA CALABUIG
Y ANDRÉS HUESO**

PALABRAS CLAVE

Cooperación al desarrollo; Rendición de cuentas; Declaración de París; Donantes; ONGD.

RESUMEN

Este artículo profundiza en los discursos sobre accountability de actores del sistema de cooperación español (Administraciones Públicas y ONGD) y los examina a la luz de distintas interpretaciones teóricas sobre accountability en el desarrollo. La investigación evidencia una concepción restringida de la noción de accountability, así como prácticas limitadas y existencia de barreras técnicas y políticas. El artículo concluye con algunas recomendaciones para fortalecer procesos de cambio en curso.

* Queremos agradecer a la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional su apoyo financiero para la realización de este estudio. Estamos también en deuda con los y las entrevistadas en la realización de la investigación.

** Alejandra Boni, Jordi Peris, Carola Calabuig y Andrés Hueso pertenecen al Grupo de Estudios en Desarrollo, Cooperación y Ética de la Universidad Politécnica de Valencia. Miriam Acebillo Baqué pertenece al Institut de Govern i Polítiques Públiques de la Universitat Autònoma de Barcelona. Rose Mary McGee es miembro del Participation, Power and Social Change Team, Institute of Development Studies.

ABSTRACT

This paper deals with discourses on accountability from actors of the Spanish aid system (Public Administration and NGO) and discusses them from the point of view of different theoretical interpretations on the idea of accountability in development. The research evidences a restricted conception on the notion of accountability, as well as limited practices and the existence of technical and political barriers. The paper concludes with recommendations for underpinning ongoing processes of change.

RÉSUMÉ

Cet article a pour but d'analyser les discours sur l'accountability des acteurs du système de coopération espagnol (Administrations publiques et ONGs). L'auteur évalue ces discours à la lumière des différentes interprétations théoriques sur la reddition de comptes dans le développement. Notre recherche fait visible une conception restreinte de la notion d'accountability dans leurs discours, ainsi que des pratiques limitées par de barrières techniques et politiques. L'article propose quelques recommandations sur le sujet, ayant pour but renforcer des processus de changement qui sont déjà en cours en l'univers de la coopération.

Introducción

La puesta en marcha de procesos recientes como el de la mejora de la eficacia de la ayuda, que tiene en la Declaración de París de 2005 su principal instrumento, hace que desde los ámbitos más oficiales de la cooperación al desarrollo se planteen principios como los de apropiación, armonización o rendición de cuentas mutua (*mutual accountability* en su terminología inglesa) como aquéllos que deben regir las intervenciones de cooperación y las relaciones entre donantes y países socios. Estas declaraciones internacionales, que tratan explícitamente de relaciones intergubernamentales, ofrecen una oportunidad también para que el sector no gubernamental participe de los principios que inspiran la nueva arquitectura de la ayuda, en particular, en lo que se refiere a la *accountability* (en adelante, ACC). En nuestra opinión, se trata de uno de los principios más relevantes y pertinentes para repensar el sistema de cooperación puesto que se refiere a la relación entre contrapartes, a la responsabilidad ante los financiadores y ante las bases sociales, ante los destinatarios últimos de las acciones, etc.

Este artículo presenta las principales evidencias de un estudio realizado entre junio de 2008 y noviembre de 2009 por un equipo interdisciplinar de investigadoras e investigadores del Grupo de Estudios en Desarrollo de la Universidad Politécnica de Valencia, del Instituto de Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona y del Grupo de Participación, Poder y Cambio Social del Institute of Development Studies, del Reino Unido¹. El objetivo del estudio era profundizar en los distintos discursos sobre ACC de los diferentes actores del sistema de cooperación internacional español y examinarlos a la luz de las distintas interpretaciones teóricas sobre la ACC en el desarrollo. Concretamente, se pretendía analizar hasta qué punto los actores del sistema de cooperación español incorporan la ACC a nivel teórico y a nivel de mecanismos y prácticas, así como identificar barreras técnicas y políticas a la ACC y procesos de acercamiento del sistema de cooperación español a los estándares y prácticas de ACC internacionales. En cuanto a la metodología, se analizaron la bibliografía y los debates críticos sobre la ACC y se realizaron 37 entrevistas a personas pertenecientes a 32 organizaciones pertenecientes de Gobiernos Central, Autonómicos y Municipales, de ONGD, del sector privado, de Universidades, así como miembros de la academia².

La estructura del artículo es la siguiente. Comenzaremos por describir diversas concepciones de ACC encontradas a raíz de la revisión bibliográfica. Tras ello, pasaremos a analizar cómo entienden y cómo ejercitan la ACC los actores gubernamentales y no gubernamentales españoles y qué barreras encuentran para su realización. Por último, describiremos algunos procesos de cambio que están aconteciendo en el sistema de cooperación español, y cómo estos procesos de cambio tienen potencial para mejorar la concepción y la práctica de la ACC entre los actores de la cooperación.

La noción de accountability

Goetz and Jenking definen ACC como “*the relationship where A is accountable to B if A is obliged to explain and justify his actions to B, or if A may suffer sanctions if his conduct, or explanation for it, is found wanting by B*” (Goetz and Jenking, 2005: 8). Esto permite distinguir entre dos dimensiones de ACC. La *answerability*, como obligación de dar respuesta y derecho a obtenerla; y la

1. Si los lectores de la revista quisieran profundizar en mayor medida en los contenidos del artículo y en la metodología de la investigación, pueden consultar un working paper en la siguiente dirección electrónica: http://masterdesarrollo.upv.es/mppd/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=28 [fecha de consulta 4 de marzo de 2011].

2. La metodología empleada nos ha permitido tener una muestra sobre los discursos, mecanismos y prácticas de la ACC en una serie de actores de la cooperación española, aunque presenta límites puesto que los resultados no pueden ser generalizados a todo el sector.

enforceability, como capacidad de exigir y hacer cumplir la realización de una acción y al acceso a mecanismos de corrección (y penalización) cuando falla la propia ACC (Goetz and Jenkins, 2005; Newell and Bellour, 2002b).

En consecuencia, la capacidad para pedir y ejercer ACC requiere poder. Por lo tanto, la ACC no puede ser reducida a una perspectiva puramente técnica relacionada con los sistemas de gestión e inspección (Goets and Jenking, 2005; Newel, 2006; Eyben, 2008), sino que debe ser comprendida desde la perspectiva de las relaciones de poder que se establecen.

En sintonía con esto, Eyben (2008) destaca el carácter relacional de la ACC poniendo el énfasis en las relaciones entre los actores por encima de las características de los actores en sí mismos, relaciones que se producen en términos de poder y están condicionadas por trayectorias históricas específicas.

Además, la ACC debe ser entendida en un marco de las obligaciones y derechos democráticos, lo que en el ámbito de la cooperación ha sido formulado desde los enfoques basados en derechos, que ponen el énfasis en la capacidad de la ciudadanía para reclamar sus derechos, así como en los mecanismos de ACC y la capacidad institucional para responder a ellos (Piron, 2004).

En relación a los actores involucrados, la ACC ha sido tradicionalmente entendida desde la perspectiva de la ciudadanía y los medios a su disposición para controlar el comportamiento del Estado. No obstante, la transformación y reconfiguración de las relaciones entre ciudadanía, sector privado, estados, sociedad civil e instituciones internacionales en el marco de la globalización apuntan a la necesidad de incluir un mayor rango de actores en los procesos de ACC (Goetz and Jenkins, 2005; Newell, 2006).

En ese sentido, es útil la distinción entre *agent*, como actor obligado a rendir cuentas, y *seeker*, como actor con derecho a exigirlos en tanto fuente legítima del poder, pues permite categorizar de manera fluida los roles de los diversos actores del sistema internacional de cooperación. En esencia, este se caracterizaría no sólo por el incremento de *agents* y *seekers*, sino también por el aumento de los métodos y ámbitos donde se exige y ofrece ACC así como la diversidad de roles que puede desempeñar cada uno de los actores específicos (Goet and Jenkins, 2005: 77-102).

Surgen así diferentes tipos de ACC. La ACC *política* está relacionada con la democracia representativa y toma como actor principal al Estado en sus relaciones con la ciudadanía y entre sus propias instituciones. La ACC *social* se legitima en los discursos basados en derechos y explora las formas en que la

acción de la ciudadanía redefine las relaciones entre ciudadanos y sus representantes políticos. La *ACC financiera* está vinculada con el funcionamiento de las organizaciones, sus resultados o su contabilidad; se autoproclama apolítica y técnica. La *ACC civil* es expresión de ciudadanía activa, está menos dirigida a las instituciones del Estado y se refiere a diferentes tipos de activismo (Newell, 2006; Newell and Bellour, 2002a).

A su vez, estas formas de ACC pueden relacionarse con la distinción de Newell y Wheeler (2006) entre ACC activa, continuamente negociada y basada en el derecho y la capacidad de articular demandas, y ACC pasiva, en la que la iniciativa corresponde a aquellos en los que se ha delegado la autoridad, o *agents*.

En cuanto a la implementación práctica de mecanismos y espacios de ACC, se evidencian diferentes tipos de barreras en forma de *vacíos*, como espacios de autoridad no sometidos a ACC; *sesgos*, como prácticas que sin ser ilegales benefician a grupos ya aventajados; o *captura* por parte de las élites, o uso ilegal del poder público en forma de clientelismo o corrupción.

En el marco de la ayuda al desarrollo, Eyben (2005) plantea que una organización que utiliza su poder para evitar la ACC (como es el caso de los donantes) no se ve forzada ni tiene interés en aprender, con lo cual no se produce la necesaria reflexión sobre sus propias prácticas, comportamientos y actitudes.

¿Cómo entienden la *accountability* los donantes y ONGD españolas?

A continuación vamos a exponer algunas de las evidencias obtenidas del estudio en relación con la naturaleza y alcance del concepto de ACC de los actores de la cooperación gubernamental (estatal, autonómica y local) y no gubernamental.

Se constata que la traducción más empleada del término ACC es rendición de cuentas y transparencia, y que aquella incluye principalmente la justificación económica de los fondos invertidos. Para la gran mayoría de los actores, el concepto se limita a eso, vinculándolo a la idea de auditoría o control financiero. En algunos casos, el concepto de ACC se asimila a impacto o evaluación, entendiendo que rendir cuentas implica dar explicaciones no sólo sobre en qué se han gastado los recursos, sino también sobre qué repercusiones tiene. Relacionado con esto, los sistemas de gestión de calidad son propuestos como mecanismos de rendición de cuentas, lo que implica una concepción

concreta de lo que en el análisis bibliográfico se consideraba ACC financiera. Algunos actores estatales, en su vocación por acercarse a los estándares internacionales, hablan de mutua responsabilidad con los países del Sur para ampliar el concepto de ACC. No obstante, se suele referir a lo que en el marco teórico denominamos ACC política y no tanto social o civil.

La fundamentación de la ACC es una fundamentalmente legal y en algunos casos ética, pero en ningún caso se menciona el poder como elemento clave en las relaciones de ACC. En ese sentido, la ACC se plantea como un problema de gestión de las relaciones, pero a la hora de profundizar en los mecanismos de ACC, no se hace referencia a la revisión de las relaciones de poder que se establecen entre aquellos que podrían exigir rendición de cuentas y los que tienen el deber de ofrecerla.

Respecto a qué actores son incorporados en relaciones de ACC, existe un consenso generalizado de que hay que rendir cuentas a los financiadores. Es frecuente la mención de la obligación y necesidad de mejora de la rendición de cuentas a la ciudadanía del Norte y quien los representa: parlamentos, consejos... Las ONGD incluyen en sus relaciones a los socios y a los patronatos. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la ACC hacia los socios del Sur, así como los destinatarios últimos de las acciones, no es tenida en cuenta.

También se ha podido constatar que, cuanto mayor es el grado de reflexión que parece haber habido en la organización o institución en torno al asunto de la ACC, más interés existe sobre este tema y más experiencias piloto de mecanismos hay (sobre todo en Gobierno Central, representantes de CCAA y ONGD grandes).

Otro objetivo de la investigación era detectar qué elementos del contexto español podían condicionar la visión de la ACC de los actores entrevistados. En este sentido, se encontraron cuatro elementos que están siendo relevantes a la hora de entender la ACC como son la descentralización, la dependencia de fondos públicos, la juventud del sistema de cooperación y los espacios de reflexión existentes.

En relación con la descentralización, España tiene un sistema plural y diverso de cooperación al desarrollo, y los Entes Locales abogan por la no jerarquización y por redes más horizontales de poder. Así, aunque la cooperación estatal percibe que la cooperación autonómica ocupa espacios reservados al Estado, los entes de la cooperación descentralizada están legitimados tanto por marcos legales como por su ciudadanía.

Por lo que se refiere a la dependencia de fondos públicos, en el sector no gubernamental, las bases de financiación independientes de fondos públicos son muy escasas. Esto incide sobre la independencia de las organizaciones y su capacidad para exigir rendición de cuentas del Estado y los Gobiernos Autonómicos, hasta el punto de que, desde algunas instancias, se señala a las ONGD como el instrumento para la puesta en marcha de políticas públicas de cooperación al desarrollo. El aumento de la financiación a las ONGD y un mayor control de los fondos deberían de mejorar la ACC de carácter financiero. Sin embargo, esta ha supuesto un mayor trabajo para las propias ONGD al no existir una estandarización de los procedimientos. Esto incide negativamente tanto sobre la eficacia de la ayuda, como sobre la calidad de las relaciones entre los actores, redundando en el empeoramiento de otros tipos de ACC.

En relación a todo lo anterior, también es necesario tener en cuenta que las administraciones públicas (sobre todo la estatal) constituyen de facto un organismo regulador, aunque sean instituciones ejecutivas y no legislativas o judiciales. Esta idea hace referencia a que, aunque no estén sustentadas por normas o leyes, los agentes públicos de cooperación al desarrollo acaban en buena parte estableciendo los criterios que rigen la calidad y las actuaciones de cooperación al desarrollo del sector de las ONGD. En ese sentido, podemos afirmar que la dependencia de fondos públicos genera retos a la hora de profundizar en concepciones más amplias de ACC.

Otro elemento del contexto español analizado ha sido la juventud del sistema de cooperación y los (escasos) ámbitos de reflexión de los que disponen los actores. Ambos elementos presuponíamos que eran limitantes en las concepciones de la ACC de los actores entrevistados. De hecho, las evidencias del estudio demuestran que los procesos de mejora y debate en torno a la ACC están relacionados con la madurez que se va adquiriendo, la adquisición de una cultura de evaluación orientada al aprendizaje y la participación en debates en foros internacionales. Todos estos son elementos que retomaremos en el último apartado del artículo, cuando nos refiramos a las propuestas dirigidas a mejorar la concepción y el ejercicio de la ACC.

¿Cómo practican la ACC los actores del sistema español?

En relación con la ACC financiera, las prácticas no difieren mucho de los discursos. Sí que podemos afirmar que en el sistema de cooperación español se practica una ACC de este tipo. Sin embargo, cuando pensamos en ACC política, sí aparecen fricciones en la rendición de cuentas entre los diferentes

organismos de cooperación en España. Además, la rendición de cuentas a la ciudadanía por parte de las diferentes instancias de la administración pública es muy pobre.

Aunque en el discurso de la ACC social sí aparecen las sociedades y Gobiernos de los países socios/destinatarios de las ayudas, esto no se refleja en las prácticas. Los mecanismos o bien son inexistentes, o bien están muy poco definidos. La cooperación estatal habla de ACC social refiriéndose básicamente a la sociedad española, planteando como mecanismos los informativos, es decir, manejando espacios con una participación poco activa de la sociedad. A nivel gubernamental, la participación de la sociedad se plantea también a través de órganos mixtos, como los Consejos de Cooperación. Estos, sin embargo, reducen la participación a la de tipo consultivo, o incluso más básica, la de tipo informativo.

Otra manera bastante generalizada de entender la ACC es como transparencia, asumiendo que dar visibilidad es rendir cuentas, sin importar los procesos subyacentes. Esto ocurre también cuando se confunde ACC con información. Es más, en estos casos, la información puede entenderse como publicidad, llevando a pensar que se informa 'para ponerse la medalla'. A su vez, en el contexto de los países socios, la visibilización vinculada a la rendición de cuentas es problematizada en cuanto a que puede incluso debilitar institucionalmente (desinstitucionalizar) el Gobierno del país.

Los actores manifiestan la necesidad, tanto de ampliar el discurso de la ACC, como de mejorar las prácticas. En el caso concreto de la AECID, la DGPOL-DE y los organismos autonómicos entrevistados, se asume que: (a) se rinden muy pocas cuentas a la sociedad civil; (b) existen asimetrías de partida, que condicionan la rendición de cuentas; y (c) la rendición de cuentas financiera está ampliamente asumida, al menos en la Administración Pública, y habría que ir más allá.

¿Qué barreras encuentran?

A raíz de las evidencias del estudio, se sugiere que el sistema descentralizado español conlleva grandes dificultades para la ACC efectiva, principalmente para la que se promueve desde los ámbitos estatales. Aparecen fricciones en la rendición de cuentas entre los diferentes organismos de cooperación en España, como consecuencia de un modelo descentralizado y no jerarquizado. También se detecta que el sistema político descentralizado español produce vacíos de ACC. Las CCAA entrevistadas perciben que hay rendición de cuentas

desde las Autonomías hacia el Gobierno, pero no desde el Gobierno a las Autonomías. La descentralización genera dinámicas en las que las Comunidades Autónomas y los Entes Locales tienen bases de legitimidad para reclamar ACC del Estado Central, y aportarla a sus habitantes y contribuyentes.

Seguidamente, encontramos interesantes reflexiones en torno a los organismos de coordinación de carácter estatal como son el Consejo de Cooperación al Desarrollo y la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo. Pese a su potencial, no son siempre suficientemente útiles para rendir cuentas. Los entrevistados destacan tres cuestiones: 1) disfuncionalidades debidas a su carácter simultáneo de coordinación interministerial y de grupo de expertos; 2) dependencia financiera de fondos gubernamentales por parte de los miembros no gubernamentales y 3) fortalecimiento de las relaciones bilaterales con ONGD sin considerar los espacios abiertos y multilaterales. Los intereses particulares, el clientelismo y el uso individual de las diferencias de poder entre organizaciones dificultan la ACC en órganos como los Consejos de Cooperación, así como la mejora general de los propios mecanismos de ACC.

En el ámbito de las ONGD, las coordinadoras funcionan como elemento de control en el sentido positivo, aunque la fragmentación y proliferación de ONGD dificulta la articulación de los diferentes intereses en las dinámicas colectivas.

Otro elemento que se destaca es el conflicto entre los objetivos de la cooperación al desarrollo y otros como la proyección internacional del Gobierno o las agendas comerciales y económicas. La visibilización de las actuaciones de la Ayuda Oficial al Desarrollo para obtener una rentabilidad política implica realizar inversiones en cuestiones que son menos estratégicas para el país socio, pero más visibles.

Por último, sugerimos que existen barreras técnicas para una mejora de la ACC como son la falta de recursos financieros o el hecho de que los proyectos sean la unidad de medida de la ACC, impidiendo ampliar la mira a los procesos de desarrollo más integrales y complejos. La dependencia de fondos públicos para la realización de intervenciones aparece también como una limitante importante, así como los escasos espacios de reflexión dentro de las organizaciones.

Implicaciones para los procesos de cambio en curso

A pesar de las limitaciones expuestas en cuanto a concepciones y prácticas de ACC, el estudio evidencia la existencia de procesos de cambio en el sistema de cooperación al desarrollo español, que inciden de manera directa en algunos

elementos centrales de la forma de concebir la ACC. A continuación presentamos algunos de estos elementos tal como han sido analizados en el trabajo de investigación realizado y apuntamos de qué manera podrían reforzarse las dinámicas de cambio en curso.

La primera tendencia clara es la voluntad de converger a los estándares recogidos en las declaraciones internacionales y, como consecuencia más relevante, de incluir a los actores del Sur como actores principales a los que rendir cuentas. No obstante, aunque el concepto de *rendición de cuentas mutua* de la Declaración de París tiene el potencial de poner sobre la mesa esta cuestión, la ACC que realmente se practica está muy viciada por las relaciones de poder inherentes al sistema de cooperación internacional. Es importante, por tanto, que los actores de dicho sistema sean conscientes de estas barreras e inicien procesos de revisión organizacional que consideren como algo central las relaciones de poder entre socios del Norte y del Sur.

En segundo lugar, las valoraciones de algunos actores muestran como la calidad de las relaciones empieza a ser reconocida como un elemento estratégico para la eficacia de la cooperación. En ese sentido, un paso importante hacia una verdadera rendición de cuentas mutua sería ir más allá de la ACC de carácter técnico y financiero e incorporar componentes de ACC política, social o cívica. Un punto de apalancamiento clave para generar un cambio en este sentido, serían las convocatorias de cofinanciación de acciones de cooperación al desarrollo donde concursan las ONGD para la obtención de fondos. En ellas, los agentes públicos de cooperación al desarrollo tienen la potencialidad de establecer los criterios que rigen la calidad y las actuaciones de cooperación al desarrollo. Un cambio de criterio en los tipos de rendición de cuentas exigidos, que incorpore la perspectiva de la ACC social y política, tendría un efecto multiplicador inmediato. En esta misma línea, un cambio en las convocatorias de cofinanciación que pase de apoyar procesos a largo plazo en lugar de proyectos puntuales, contribuiría a reforzar la importancia de las relaciones de partenariado y confianza mutua entre las ONGD del Norte y sus contrapartes del Sur.

En paralelo, se detecta un auge en la valoración de los sistemas de calidad como mecanismos de rendición de cuentas. Asimismo, y a pesar de las limitaciones en cuanto a las prácticas existentes, se evidencia una cierta voluntad de pasar de una ACC centrada en el control del gasto a una ACC relativa a objetivos y resultados. Todo esto convierte los sistemas de calidad en un importante factor de cambio en las formas de ACC, aunque de cara a incorporar las consideraciones anteriores, sería recomendable introducir la reflexión acerca de los indicadores de proceso y de cómo considerar la calidad de

las relaciones que se establecen en las intervenciones de desarrollo, como un aspecto inherente a la calidad de las mismas. Así, el actual marco de gestión basada en resultados debería recoger el aspecto de la rendición de cuentas, enfatizando no sólo los resultados materiales y visibles de la intervención, sino también el alcance en las relaciones entre los actores que participan en la intervención.

Otro factor de cambio es la actual valorización de la evaluación y el creciente reconocimiento de la importancia de sistematizar las experiencias. Entendemos que esto debería ir acompañado de una cultura del aprendizaje en las organizaciones. Tanto en el seno de las propias ONGD como en relación con otros actores públicos y privados, sería interesante que se promovieran acciones orientadas a la evaluación, no con ánimo fiscalizador, sino para activar procesos reflexivos y de cuestionamientos de las prácticas y valores de la propia organización en los diferentes contextos en los que trabaja. Esto requiere de considerar la evaluación no como un trabajo de consultoría externa sino como un proceso inherente a la dinámica organizativa.

Asimismo, cobra importancia creciente la necesidad de ganar legitimidad y credibilidad, y para ello resulta esencial mejorar los mecanismos de transparencia de las actividades de las entidades dedicadas a la cooperación internacional, potenciando el acceso a la información y la comunicación y sometiendo al escrutinio público por parte de la ciudadanía. No obstante, es de capital importancia diferenciar la “publicitación” de las acciones y proyectos, de la rendición de cuentas puesto que la comunicación con la ciudadanía requiere de honestidad sobre lo que se pretende hacer en cada caso.

Sin embargo, esto choca con las evidencias del estudio en las que se constata una cultura política en España no excesivamente proclive a movilizarse para exigir ACC, lo que en el caso de la cooperación al desarrollo se acentúa, al no ser percibida por la ciudadanía como un área de central importancia para su vida cotidiana. Por tanto, si queremos ir más allá de una ACC de carácter técnico y financiero, administraciones públicas y ONGD deberían promover una pedagogía de la ACC en el marco de las acciones de sensibilización y educación para el desarrollo que incorporen la perspectiva de la ACC política, social y civil. Solo de esta manera se podrá avanzar hacia una ACC más activa que permita la apertura de espacios de participación efectivos para la sociedad civil y la ciudadanía.

Otro aspecto que aparece claramente en la investigación, es la importancia para las organizaciones de contar con personal especializado y con una buena formación. De cara a incorporar una perspectiva amplia de la ACC, esto no

se refiere solamente a una formación técnica, sino también a conocer prácticas y enfoques diferentes a los de la cooperación española, tal como están siendo implementados en otros contextos. Por ello, sería deseable que las entidades dedicadas a la cooperación tuvieran una política de recursos humanos que primara la formación continua en entidades del Norte y del Sur con un planteamiento innovador de la rendición de cuentas. Resaltar aquí la importancia de la participación en foros internacionales, el intercambio de cuadros técnicos y la formación con miras internacionales, así como las posibles alianzas con universidades y centros de investigación.

La investigación destaca también el papel de los espacios de coordinación como espacios donde articular la ACC y replantear su significado. Por una parte, las coordinadoras de ONGD, deberían ser el espacio en el que no sólo exigir ACC a los Gobiernos, sino también reflexionar sobre qué se entiende por rendición de cuentas en el seno de las ONGD, a quién se debe rendir cuentas y cómo puede llevarse a cabo. Además, habría que considerar cómo extender este debate a las ONGD pequeñas que no están representadas en ese foro. En el caso de los órganos de coordinación de la ayuda oficial que dependen de la Administración Central, urge revisar su funcionamiento y pensar en cómo pueden convertirse en espacios de rendición de cuentas mutua.

En relación a las intervenciones en terreno, parece importante pasar de pensar en clave de proyectos a pensar en clave de procesos de transformación y cambio a largo plazo. Esto tiene implicaciones sobre los términos en los que se plantea la ACC pues, más allá de rendir cuentas sobre los objetivos o las estrategias, se pone el foco en las organizaciones con las que se establecen alianzas y en la red de relaciones como recurso central de una organización para apoyar procesos complejos de transformación. Sólo considerando la diversidad de actores que intervienen, la diversidad de formas que puede adoptar la ACC y el papel de las relaciones de poder, podremos construir consistentemente nuevas ideas, dinámicas y prácticas de ACC.

Bibliografía

- EYBEN, Rosalyn: "Donors' Learning Difficulties: Results, Relationships and Responsibilities". *IDS Bulletin*, Vol. 36, Issue 3, 2005, pp. 98-107.
- EYBEN, Rosalyn: *Power, Mutual Accountability and Responsibility in the Practice of International Aid: A relational Approach*. IDS Working Paper No. 305. University of Sussex, UK, Institute of Development Studies (IDS).

- GOETZ, Anne Matie & JENKINS, Rob: Reinventing accountability: making democracy work for human development, Palgrave Macmillan, Hampshire & New York, 2005.
- NEWELL, Peter: Taking accountability into account: The debate so far, en NEWELL, Peter & WHEELER, Joanna (Eds.): Rights, Resources and the Politics of Accountability, Zed Books, London, 2006.
- NEWELL, Peter & BELLOUR, Shaula: El mapeo de la rendición de cuentas: Orígenes, contextos e implicaciones para el desarrollo, Documento de trabajo IDS 168, Institute of Development Studies (IDS), 2002a.
- NEWELL, Peter. & BELLOUR, Shaula: Mapping accountability: origins, contexts and implications for development, IDS Working Paper No. 168, University of Sussex, UK, Institute of Development Studies (IDS), 2002b.
- NEWELL, Peter & WHEELER, Joanna: Making Accountability Count, IDS Policy Briefing Issue 33, Institute of Development Studies (IDS), 2006.
- PIRON, Laure-Hélène: Rights Based Approaches to Social Protection. Background paper to assist DFID in the preparation of a position paper on social protection, London, Overseas Development Institute (ODI), 2004.